Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

LPN Nº 02/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR 2021" ID 387.370
ADENDA Nº 2 AL CONTRATO ABIERTO Nº 08/2021 - LADERO PARAGUAYO S.A.

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Abg. **HORACIO FERNANDEZ,** con **Cédula de Identidad N° 3.244.813 y** por su Secretario General Abg. **ARTURO CABRERA GUERRERO**, con **Cédula de Identidad Nº 1.578.955,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** con RUC 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1735 e/ Tte. Cnel. Mario López Decoud y Tte. Cnel. Rolon Vera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **CÁNDIDO IVÁN DA SILVA BÁEZ** con **Cédula de Identidad Nº 3.563.079** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato de la **LPN Nº 02/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR 2021";** el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

FUNDAMENTO:

Visto el Memorandum de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 06 de diciembre de 2021, por el cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto Nº 08/2021 suscripto con la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., en el marco de la LPN Nº 02/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR 2021" ID 387.370-
Que por Nota de fecha 14/12/20212 la firma LADERO PARAGUAYO S.A., otorgó su conformidad para la extension de la vigencia del contrato.
Que se cuenta con la autorización de la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 147/2021 de fecha 28/12/2021 y la aprobación por Resolución de la Intendencia Municipal por Resolución I.M. Nº 179/2021 de fecha 30/12/2021-

ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas 6, 8.2 y 8.3 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo quedando redactados en los siguientes términos:

CLAUSULA 6: Vigencia del Contrato

La Municipalidad de Itauguá y el Proveedor, acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato Principal, **hasta el 31 de mayo de 2022.**

CLAUSULA 8.2 Formas Y Términos Para Garantizar El Cumplimiento De Contrato
El Proveedor deberá presentar la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el plazo extendido, y conforme lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones; la cual se presentara a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la firma del contrato.

CLAUSULA 8.3 Constancia de presentación de declaración jurada
El Proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de presente convenio modificatorio, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Itauguá, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ARTURO CABRERA GUERRERO
Secretario General
Municipalidad De Itauguá

HORACIO FERNÁNDEZ MORINIGO
Intendente
Municipalidad de Itauguá

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima

CANDIDO IVAN DA SILVA BAEZ
LADERO PARAGUAYO S.A.